

APRUEBA MODIFICACIÓN DECRETO N° 407 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2020, QUE APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE HORARIOS Y MEDIDAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, KIOSCOS, CARROS, FOOD TRUCK Y FERIAS LIBRES, ADEMAS DEL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS EN LA COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO, EN EL CONTEXTO DEL BROTE COVID-19.

DECRETO Nº 481

Quinta de Tilcoco, 29 de julio de 2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO

Ordenanza Municipal "SOBRE HORARIOS Y MEDIDAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, KIOSCOS, CARROS, FOOD TRUCK Y FERIAS LIBRES, ADEMAS DEL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS EN LA COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO, EN EL CONTEXTO DEL BROTE COVID-19"; El Decreto Alcaldicio N° 407 de fecha 24 de junio de 2020 que sancionó la Ordenanza señalada; La Carta de Locatarios de fecha 23 de Julio de 2020, solicitando modificar la ordenanza y extender en una hora el funcionamiento del comercio local, motivada en mantener y respetar las medidas implementadas de autocuidado y el distanciamiento social, y evitar aglomeraciones y contacto entre las personas; El certificado de fecha 29 de Julio de 2020, suscrito por la Secretaria Municipal, que señala que en Sesión Ordinaria Nº 132 de fecha 28 de Julio de 2020, el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente: "Aprueba Modificación a la Ordenanza Municipal Sobre Horarios y Medidas de Funcionamiento de Locales Comerciales, kioscos, carros, Food Trucks, Ferias Libres, además del uso de Obligatorio de mascarillas en la comuna de Quinta de Tilcoco, en el contexto del brote de COVID-19, en sus artículos 4° y 8°, respectivamente y en el siguiente sentido: Extiende el horario de funcionamiento hasta las 20:00 horas, el cual regirá de Lunes a Domingos, e incluye la Feria Libre." Todo lo modificado sin perjuicio de lo establecido en Resolución Exenta N° 3640/36/1576 de fecha 19.06.2020 de la Defensa Nacional de la Región de O'Higgins, que dispone que los Supermercados cerraran sus puertas al público a las 19:00 horas"; El Artículo 52 de la Ley N° 19.880 indica "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros; La misma Ley en el Capítulo IV, de la Revisión de los Actos Administrativos, en el Párrafo IV, Articulo 62, establece: "Aclaración del Acto. En cualquier momento, la Autoridad Administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"; Es necesario modificar la Ordenanza Municipal; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; La interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentemente hacen posible la dictación del presente;

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, la modificación del Decreto N° 407 de fecha 24 de junio de 2020, que aprueba La Ordenanza Municipal "SOBRE HORARIOS Y MEDIDAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, KIOSCOS, CARROS, FOOD TRUCK Y FERIAS LIBRES, ADEMAS DEL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS EN LA COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO, EN EL CONTEXTO DEL BROTE COVID-19", en el siguiente sentido:

a) REEMPLAZASE, la cláusula cuarta por la siguiente:

"ARTICULO 4: Con el objetivo de evitar aglomeraciones y disminuir el contacto entre las personas, el comercio local deberá cerrar sus puertas al público a las 20:00 hrs. mientras dure el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y Calamidad Pública en el territorio de Chile. Los locales que deberán cumplir con la nueva disposición serán los enmarcados en los siguientes giros:

- a) Minimercados
- b) Almacenes
- c) Restaurantes



I.MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- d) Depósitos de Licores
- e) Locales con elaboración de alimentos preparados y consumos al paso
- f) Verdulerías
- g) Panaderías
- h) Pastelerías
- i) Peluquerías,
- j) Tiendas, Bazar y Paquetería
- k) Carros, Kioscos y Food Truck
- I) y otros giros identificados en el registro de patentes municipales

Sin perjuicio de lo anterior, la Resolución Exenta N° 3640/36/1576 de fecha 19.06.2020, de la Defensa Nacional de la Región de O'Higgins, dispone que los **SUPERMERCADOS** cerraran sus puertas al público a las 19:00 hrs".

b) REEMPLAZASE, la cláusula octava por la siguiente:

"ARTICULO 8°: En cuanto a las nuevas disposiciones el horario de instalación y funcionamiento de la Feria Libre, se realizará entre las 13:00 y las 20:00 hrs.

La duración de estas medidas preventivas regirá hasta que sea levantada la Alerta Sanitaria. Sin embargo, dichas medidas podrán ser prorrogadas si las circunstancias así lo ameritan".

III.-PUBLIQUESE, en la página web de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, http://www.municipalidadquintadetilcoco.cl/, ítem transparencia activa.

IV.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales serán los encargados de hacer cumplir la ordenanza respectiva.

V.- Las infracciones mencionadas en la ordenanza, serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local de Quinta de Tilcoco.

VI.- En todo lo no modificado mantiene plena vigencia el Decreto N° 407 de fecha 24 de junio de 2020

VII.-IMPUTESE, el gasto que demanda el presente decreto al presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

ROSANA MOSCOSO ZUÑIGA SECRETARIA MUNICIPAL NELSON BARRIOS PROSTEGUI

V°B° Control Interno

NBO/RMZ/MHA/fpp.

- Alcaldia

- Tenencia Quinta de Tilcoco

Secretaria Municipal.

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad Transparencia

- Rentas y Patentes

Depto. de Obras Municipales.

- SECPLAN.

Control Interno

Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

La que suscribe, Secretaria Municipal y Secretaria de Actas del H. Concejo Municipal de Quinta de

Tilcoco certifica que, en Sesión Ordinaria Nº132, realizada el día Martes 28 de Julio de 2020, el

Honorable Concejo Municipal, en forma unánime, tomó el siguiente acuerdo:

"Aprueba Modificación a la Ordenanza Municipal sobre Horarios y Medidas de Funcionamiento de

Locales Comerciales, Kioscos, Carros, Food Truck, Ferias Libres, además del Uso Obligatorio de Mascarillas

en la Comuna de Quinta de Tilcoco, en el Contexto del Brote de COVID - 19, en sus Artículos 4° y 8°

respectivamente y en el siguiente sentido: Extiende el horario de Funcionamiento hasta las 20:00

horas, el cual regirá de Lunes a Domingo, e incluye la Feria Libre. Todo lo Modificado sin perjuicio de

lo establecido en Resolución Exenta N°3640/36/1576 de fecha 19.06.2020 de la Defensa Nacional de la

Región de O'Higgins, que dispone que los Supermercados cerrarán sus puertas al público a las 19:00 horas.

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada y válido para los fines

administrativos a que dé lugar.

Otorgado en Quinta de Tilcoco, a veintinueve días del mes de Julio del año dos mil veinte.

NELSA ROSANA MOSCOSO ZÚÑIGA

SECRETARIA MUNICIPAL y

Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Rentas y Patentes

Archivo Secretaría Municipal.